

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5300

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2018.-

LEYES

LEY N° 3620

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

ADHESION LEY NACIONAL 27.306

Artículo 1.- ADHIERASE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 27.306, que declara de Interés Nacional el Abordaje Integral e Interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).-

Artículo 2.- La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Septiembre de 2018.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0984

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **ADHIERE** la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 27.306, que declara de Interés Nacional el Abordaje Integral e Interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA);

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1371/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el N° 3620 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2018, mediante la cual se **ADHIERE** la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 27.306, que declara de Interés Nacional el Abordaje Integral e Interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

LEY N° 3621

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

**FORTALECIMIENTO Y
JERARQUIZACIÓN DE LA
ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

Artículo 1.- ENTIENDASE por Atención Primaria de la Salud al primer nivel de atención compuesto por un conjunto de servicios profesionales y técnicos, como asimismo a las acciones del Estado Provincial tendientes a satisfacer la atención de primer contacto, integral, continua, tanto curativa como preventiva a pacientes de diferentes edades y sexo.-

Artículo 2.- La Atención Primaria de la Salud tiene como fundamentos los siguientes principios:

- la salud es un derecho humano y por lo tanto es una responsabilidad indelegable del estado asegurar a la ciudadanía su ejercicio, partiendo de una concepción del hombre como unidad biológica, psicológica, social y cultural en relación con su medio ambiente;
- el gasto público en salud es una inversión social prioritaria;
- se asigna a los medicamentos el carácter de bien social básico y se procura el fácil acceso a los mismos;
- se confiere dedicación preferente a la medicina preventiva y profilaxis de las enfermedades infecciosas;
- un sistema de salud humanizado, solidario, eficiente, efectivo y eficaz con base en la gratuidad, equidad y trato igualitario;
- la construcción consensuada de un sistema de salud que compense desigualdades sociales y zonales dentro de su territorio de acceso, cobertura y calidad del sistema sobre una concepción de salud integral vinculada con la satisfacción de necesidades;
- la participación de la población y de los trabajadores en los niveles de decisión, acción y control como

medio como para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y desarrollo;

h) el acceso de la población a toda la información vinculada a la salud colectiva.-

Artículo 3.- La Atención Primaria de la Salud tiene las siguientes características:

- accesibilidad a los servicios de salud;
- cobertura universal en función de las necesidades de la comunidad;
- organización y participación de la comunidad para asegurar el derecho a la salud y las estrategias de promoción y prevención en el cuidado de la misma;
- acción intrasectorial entre las organizaciones de salud e intersectorial con otras agencias sociales y líderes comunitarios;
- desarrollo de tecnologías apropiadas en función de los recursos disponibles;
- equidad;
- eficacia;
- eficiencia.-

Artículo 4.- DETERMÍNASE la relevancia de la figura del Agente Sanitario e Integradores Sociosanitarios en la ejecución de las Estrategias de la Atención Primaria de la Salud.-

Artículo 5.- El Agente Sanitario tiene como función motivar y ejecutar acciones de promoción y protección de la salud, proporcionar cuidados esenciales preventivos y actuar en el socorrismo para diferentes grupos sociales, específicamente en el territorio donde reside su comunidad de pertenencia.-

Artículo 6.- El Agente Sanitario tendrá como competencia específica:

- ejecutar programas de promoción y protección de la salud para la población de su comunidad de pertenencia;
- ejecutar acciones de asistencia básica y esencial de salud de excepción ante las diversas enfermedades, bajo la programación de la autoridad sanitaria;
- brindar información y consejería sobre salud sexual y reproductiva y realizar seguimiento de casos de riesgo bajo la programación de la autoridad médica;
- realizar asesoramiento, consejería y motivación sobre inmunizaciones, puericultura, nutrición, saneamiento ambiental e higiene personal y colectiva;
- realizar observaciones e informes, registro de enfermedades y relevamientos estadísticos demográficos y cartográficos de la comunidad de pertenencia;
- elaborar recomendaciones y propuestas sobre referencia y derivación de pacientes al centro de salud;
- seguir programas simples de asistencia básica de salud adaptados a las necesidades de su comunidad de pertenencia;
- motivar a toda su comunidad sobre acciones de promoción y protección de la salud que favorezcan una mejor condición de vida individual y colectiva;
- controlar los registros personales de vacunación y aplicar vacunas en donde sean únicos efectores.
- el Agente Sanitario será considerado para las guardias especiales en torno al cumplimiento efectivo de las tareas específicas o de diagrama como por ejemplo garantizar acceso a la medicación, seguimiento de tratamiento, tareas dispuestas en el marco de APS, guardia pasiva por disponibilidad.-

Artículo 7.- Para ejercer la función de Agente Sanitario se requiere:

- ser mayor de dieciocho (18) años de edad;
- acreditar como mínimo educación secundaria completa, quienes se desempeñen como agentes sanitarios a la fecha de promulgación de la presente ley debe-

rán cumplir este requisito dentro de los tres (3) años de su entrada en vigencia;

- c) acreditar buen estado de salud psicofísico;
- d) poseer habilitación certificada por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;
- e) poseer las actualizaciones de capacitación que la Autoridad de Aplicación determine;
- f) pertenecer a la comunidad donde prestará servicios, con una residencia no menos a cinco (5) años en la misma, salvo que se hubiese desempeñado como tal por dicho período en otra comunidad y acreditare tal circunstancia, siendo dicha excepción debidamente justificada por la Autoridad de Aplicación, debiendo como fundamento principal el favorecimiento de la población requirente de sus servicios.-

Artículo 8.- El Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz como Autoridad de Aplicación de la presente ley, generará un Registro Provincial de Agentes Sanitarios habilitados, los cuales se identificarán con un número de orden.-

Artículo 9.- MODIFICASE el inciso b) del Artículo 7 de la Ley 2901 y sus modificatorias, el que será redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7.-

Inciso b).- del ingreso restante por todo concepto:

1.- Sesenta por ciento (60%) en concepto de bonificación para el estímulo y reconocimiento de la actividad del personal de cada sector, exceptuados los agentes que pueden generar honorarios, cubiertos por el inciso a).

2.- Treinta por ciento (30%) para financiar necesidades de infraestructura, equipamiento, materiales, gastos de funcionamiento, insumos, capacitación e investigación, honorarios y retribuciones a terceros.

3.- Diez por ciento (10%) para capacitación permanente dirigida a Agentes Sanitarios.

4.- Quedan excluidos de la distribución referida en el apartado 1 los ingresos por provisión de medicamentos”.-

Artículo 10.- FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente a crear un Programa de Formación Permanente para Agentes Sanitarios destinado a jerarquizar las funciones que los mismos desarrollan, el cual se financiará con los fondos determinados en el punto 3 inciso b) del Artículo 7 de la Ley 2901.-

Artículo 11.- La **Autoridad de Aplicación** a través del área que determine será la responsable de llevar adelante el diseño y la ejecución del mencionado programa, de acuerdo al campo de acción del Agente Sanitario.-

Artículo 12.- El Programa de Formación Permanente para Agentes Sanitarios se encontrará destinado a:

- a) personal que se desempeñe en el sistema de salud pública de la provincia de Santa Cruz, preferentemente en centros de salud;
- b) personas surgidas de comunidades vulnerables, a las cuales les interese desarrollar tareas de atención primaria contando con recursos personales y nivel de formación, determinados por la Autoridad de Aplicación, que le permita acceder a los conocimientos y ser aceptados por sus propios pares.-

Artículo 13.- El rol del programa es formar recursos humanos impartiendo conocimientos teórico-prácticos, brindando formación e información sobre prevención de las enfermedades prevalentes, adquisición de habilidades y destrezas en la aplicación de procedimientos básicos de atención de la salud con la siguiente finalidad:

- a) elevar hasta niveles óptimos la eficacia y eficiencia de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud;
- b) potenciar los procesos de comunicación y el acceso a la información por parte de la comunidad en materia de prevención y promoción;
- c) brindar herramientas a los trabajadores de la salud para recolectar, procesar, analizar e interpretar la información logrando mayor comprensión de los problemas de la salud de la comunidad;
- d) facilitar y fomentar la participación comunitaria;
- e) contribuir a mejorar la accesibilidad al sistema de salud;
- f) brindar capacitación y proveer habilidades y destrezas a trabajadores de la salud y a individuos en condiciones de vulnerabilidad logrando su inclusión en la educación formal;
- g) fortalecer las capacidades sanitarias del sistema de salud provincial mediante la formación continua del recurso humano propio.-

Artículo 14.- La cantidad de cursos, la difusión de los mismos y los efectores donde se dictarán serán responsabilidad de la Autoridad de Aplicación, debiendo guardar la característica de gratuidad.-

Artículo 15.- En función del encuadre laboral determinado en el Artículo 3 de la Ley 1200, tanto para los incisos c) Personal Técnico; Agentes Sanitarios con supervisión de sector o de servicio, como d) Personal Auxiliar; con posterioridad a la certificación y registro emanada por la Autoridad de Aplicación su valoración escalafonaria será equivalente al de auxiliar de enfermería con la consecuente asignación del adicional por insalubridad en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 90 del T.O Ley 1782 Título VII Régimen Especial para el Personal que Desempeña Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuros.-

Artículo 16.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Septiembre de 2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0989

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2018.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la presente Ley se regulan los principios y caracteres que componen el sistema de “atención prioritaria de la salud”, como el primer nivel de atención compuesto por un conjunto de servicios profesionales y técnicos, así como las acciones del estado provincial tendiente a satisfacer la atención integral continua y preventiva de pacientes;

Que asimismo regula los requisitos, funciones y competencia del agente sanitario e integradores socio-sanitarios;

Que por otra parte se modifica el inciso b) del artículo 7 de la Ley N° 2901 de Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud;

Que faculta a la autoridad de aplicación a crear un Programa de Formación Permanente para Agentes Sanitarios dirigidos a las personas enumeradas en los incisos a) y b) del artículo 12;

Que el artículo 15 establece que en función del encuadre laboral determinado en el Artículo 3 de la Ley N° 1200 “*la valoración escalafonaria de los agentes será equivalente al de auxiliar de enfermería con la consecuente asignación del adicional por insalubridad... estipulado en el artículo 90 del T.O Ley 1782 Título VII Régimen Especial para el Personal que desempeña tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro;*

Que se expidió mediante Nota CGCI-N° 137/18 la Subsecretaría de Salud Colectiva dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, formulando algunas observaciones al texto legal sancionado;

Que el artículo 7 de la norma determina los requisitos para desempeñarse como agente sanitario, observándose que el inciso f) exige “pertenecer a la comunidad donde prestará servicios con una residencia no menor a cinco (5) años en la misma” salvo excepción debidamente acreditada ante la autoridad de aplicación;

Que tal exigencia parece contraria a la regulación constitucional del derecho del trabajo prevista en el artículo 14 de la Ley fundamental, configurándose un exceso en el ejercicio del poder de policía que a tenor del rango constitucional del derecho en cuestión, resulta materia exclusiva del Congreso Nacional;

Que se ha sostenido que “...*cualquier restricción de derechos, que no tenga por objeto la seguridad, la salubridad, la moralidad, o la higiene pública, es ilegítima y por tanto, no reglamenta sino que altera el derecho que pretende reglamentar, violando así el artículo 28° de la Constitución Nacional...*” Tratado de Derecho Constitucional T III Ed. Depalma, Miguel Ángel EK-MEDJIAN, 1995;

Que corresponde el veto del inciso f) del artículo 7 sin ofrecer texto alternativo;

Que por otra parte la autoridad oficiada objeta el artículo 9 que modifica la composición establecida en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 2901 “Fondo de Asistencia Financiera” reduciendo en un diez (10%) por ciento el porcentaje establecido para financiar necesidades de infraestructura y equipamientos de los establecimientos hospitalarios y asistenciales para financiar exclusivamente la “*capacitación permanente dirigida a agentes sanitarios*”;

Que en función de lo indicado corresponde el veto del artículo citado sin propuesta de texto alternativo;

Que en relación al artículo 10 de la ley sub-examine, la Dirección Provincial de Convenio Prestacionario de la Subsecretaría de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente remarca que la “*formación debe ser brindada por organismos reconocidos como entes formadores de personal de salud*” proponiendo la readequación del texto legal sancionado;

Que conforme lo anterior corresponde el veto del artículo 10 con propuesta de texto alternativo;

Que por guardar conexidad con aquel dispositivo corresponde el veto de los artículos 11, 12 y 13 de la ley sancionada, sin propuesta de texto alternativo;

Que si bien los agentes sanitarios fueron incorporados al agrupamiento “enfermería” del Escalafón para la Administración Pública Provincial en función de lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 3 de la Ley N° 1200 (texto según Ley N° 3210), lo cierto es que el artículo 15 adolece de un error técnico que debe ser suprimido al agregar que el derecho a percibir “el adicional por insalubridad” procede de acuerdo a lo estipulado en el artículo 90 de la Ley N° 1782;

Que dicho dispositivo sólo regula las tareas que pueden ser calificadas como riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o Agotamiento Prematuro a los efectos del cómputo previsional, que no necesariamente generan el derecho a percepción del adicional por insalubridad erróneamente consignado;

Que en razón de lo indicado corresponde el veto del artículo 15 sin propuesta de texto alternativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 106 y 119 inc. 2) de la Constitución Provincial, corresponde proceder al veto de los Artículos 7 inciso f), 9, 11, 12, 13 y 15 sin propuesta de texto alternativo, y el veto del artículo 10 con propuesta de texto alternativo, promulgando en lo restante la ley sancionada, de acuerdo a los considerandos que anteceden;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 648/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1°.- **VÉTASE** el artículo 7 inciso f) de la Ley del Visto, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- **VÉTASE** el artículo 9 de la Ley del Visto, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- **VÉTASE** el artículo 10 de la Ley del Visto, ofreciéndose como texto alternativo el que a continuación se transcribe:

“Artículo 10.- **FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a crear un programa de actualización permanente para agentes sanitarios destinados a jerarquizar las funciones que los mismos desarrollan, que se financiará con los fondos determinados en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2901”.-

Artículo 4°.- **VÉTASE** el artículo 11 de la Ley del visto, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 5°.- **VÉTASE** el artículo 12 de la Ley del Visto, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 6°.- **VÉTASE** el artículo 13 de la Ley del Visto, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 7°.- **VÉTASE** el artículo 15 de la Ley del Visto, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 8°.- **PROMÚLGASE PARCIALMENTE** bajo el N° 3621, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2018, mediante la cual se regulan los principios y caracteres que componen el sistema de “atención prioritaria de la salud”, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por

la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 10º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

LEY Nº 3622

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

**ACTA- MANIFESTACIÓN DE
INTERESES DENOMINADA
AMPLIACIÓN LÍNEA 132 KV
SANTA CRUZ NORTE - CALETA OLIVIA**

Artículo 1.- **APRUEBASE** el “Acta- Manifestación de Intereses Denominada Ampliación Línea 132 KV Santa Cruz Norte- Caleta Olivia” suscripta en fecha 22 de octubre de 2018, entre la señora **Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz**, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** por una parte y la firma **YPF Energía Eléctrica S.A** representada por su apoderado, Ingeniero Martín **MANDARANO** por la otra, ratificado mediante Decreto Provincial Nº 986 de fecha 23 de octubre de 2018 que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- **ESTABLECESE** que ante el incumplimiento de la Cláusula Segunda del Acta aludida en el artículo precedente quedará revocada de pleno derecho la afectación de fondos derivados del recargo establecido en la Ley Nacional 23.681, transferidos al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal.-

Artículo 3.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de octubre de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO Nº 0991

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** el “Acta – Manifestación de Intereses Denominada Ampliación Línea 132 KV Santa Cruz Norte – Caleta Olivia” suscripta en fecha 22 de octubre de 2018, entre la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** por una parte y la firma **YPF Energía Eléctrica S.A.**, representada por su apoderado, Ingeniero Martín **MANDARANO** por la otra, ratificado mediante Decreto Provincial Nº 986 de fecha 23 de octubre del año 2018 que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-Nº 1398/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **PROMULGASE** bajo el Nº **3622** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del año 2018, mediante la cual se **APRUEBA** el “Acta – Manifestación de Intereses Denominada Ampliación Línea 132 KV Santa Cruz Norte – Caleta Olivia” suscripta en fecha 22 de octubre de 2018, entre la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Doctora

Alicia Margarita **KIRCHNER** por una parte y la firma **YPF Energía Eléctrica S.A.**, representada por su apoderado, Ingeniero Martín **MANDARANO** por la otra, ratificado mediante Decreto Provincial Nº 986 de fecha 23 de octubre del año 2018 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETOS DEL
PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 0837

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente CAP-Nº 492.145/17, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la concesión del beneficio “Compensación por Desarraigo”, establecido por el Decreto Nº 061/04 y sus modificatorios Nros. 537/12, 1012/12 y 0752/18, a favor del Director de Bosques y Parques dependiente del Consejo Agrario Provincial Ingeniero Forestal Martín Horacio **MONACO**, a partir del día de la fecha, quien fuera designado mediante Decreto Nº 0577/17;

Que se encuentran acreditados los requisitos para acceder a dicho beneficio, por lo que nada obsta para el dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen CAP-Nº 87/18, emitido por el Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 25 y a Nota SLYT-GOB Nº 1149/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **CONCÉDASE** a partir del día de la fecha, el beneficio de “Compensación por Desarraigo”, establecido por el Decreto Nº 061/04 y sus modificatorios Nros. 537/12, 1012/12 y 0752/18, a favor del Director de Bosques y Parques dependiente del Consejo Agrario Provincial, Ingeniero Forestal Martín Horacio **MONACO** (Clase 1980 - D.N.I. Nº 28.297.708), quien fuera designado mediante Decreto Nº 0577/17, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.-**PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO Nº 0839

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MG-Nº 506.060/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-Nº 270/18, emanada del Ministerio de Gobierno, por la cual se procedió a ratificar en todas sus partes la Disposición SEC-Nº 009/18, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE MÚSICOS** y el señor Rubén Darío **MARTINEZ**, en concepto de asistencia Artística de cantantes Líricos, Maestros y Director de La Big Band, que realizaron su presentación durante los días 23, 24 y 25 de noviembre del año 2017, en el Marco del Festival por el Día Internacional

de la Música, en la localidad de Los Antiguos;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8º - Inciso e) de la Ley Nº 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Que se ha sancionado la nueva Ley de Presupuesto y resulta necesario adecuar la afectación realizada en el Punto 3º de la Disposición SEC-Nº 009/18 y ratificada a través de Resolución Ministerial MG-Nº 270/18;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 606/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 74 y a Nota SLYT-GOB-Nº 1084/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 82;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-Nº 270/18, emanada del Ministerio de Gobierno, por la cual se procedió a ratificar en todas sus partes la Disposición SEC-Nº 009/18, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE MÚSICOS** y el señor Rubén Darío **MARTINEZ**, en concepto de asistencia Artística de cantantes Líricos, Maestros y Director de La Big Band, que realizaron su presentación durante los días 23, 24 y 25 de noviembre del año 2017, en el Marco del Festival por el Día Internacional de la Música, en la localidad de Los Antiguos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 3º de la Disposición SEC-Nº 009/18, del Ejercicio 2018.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO Nº 0840

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MG-Nº 506.027/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-Nº 305/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**EDITORIAL LA PÁGINA S.A. – PÁGINA/12**”, en concepto de gastos de publicidad y propaganda, brindado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2017;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8º - Inciso e) de la Ley de Contabilidad Nº 760 y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Que se ha sancionado la nueva Ley de Presupuesto y resulta necesario adecuar la afectación realizada en el Punto 2º de la Resolución Ministerial MG-Nº 305/18;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 636/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 164 y a Nota SLYT-GOB-Nº 1086/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 169;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-Nº 305/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**EDITORIAL LA PÁGINA S.A. - PÁGINA/12**”, en concepto de gastos de publicidad y propaganda, brindado durante los meses de octubre, noviembre y

diciembre del año 2017, en un todo de acuerdo en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 465.714,48)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2° de la Resolución Ministerial N° 305/18, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0841

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 794.515/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 454/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se procedió a ratificar en todos sus términos la Disposición DGPP-N° 0518/18, por la cual se reconoció el gasto por el monto correspondiente, a favor de los agentes de “Alta en Comisión” José Eduardo **GOMEZ**, Walter Javier **GOMEZ** y Delia Ester **ZACARIAS** quienes fueron nombrados a partir del día 18 de septiembre del año 2014, conforme Decreto Provincial N° 2083/15 (rectificado), en concepto de Liquidación Suplementaria del Proporcional de los haberes de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014 y Proporcional Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre del año 2014;

Que de acuerdo a lo normado en el Capítulo I - Título III - Artículo 8° - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a reconocer y apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0419/18, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho, obrante a fojas 62 y vuelta y SLyT-GOB-N° 521/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 67;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 454/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se procedió a ratificar en todos sus términos la Disposición DGPP-N° 0518/18, por la cual se reconoció el gasto por el monto correspondiente, a favor de los agentes de “Alta en Comisión” José Eduardo **GOMEZ**, Walter Javier **GOMEZ** y Delia Ester **ZACARIAS** quienes fueron nombrados a partir del día 18 de septiembre del año 2014, conforme Decreto Provincial N° 2083/15 (rectificado), en concepto de Liquidación Suplementaria del Proporcional de los haberes de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014 y Proporcional Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre del año 2014, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 221.906,07)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 4° de la Disposición DGPP-N° 0518/18, ratificada a su vez, en el Artículo 1° del presente, del Ejercicio 2018.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Miguel Fernando Basanta

DECRETO N° 0842

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente CAP-N° 497.375/01, iniciado por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia dejar sin efecto el Decreto N° 0259 de fecha 9 de abril de 2018, conforme el cual se ordenó suscribir título de propiedad, a favor de la señora Micaela Inés **BRAUN** y del señor Marcelo Federico **FAYER**, sobre la superficie de 1364,37 m2 ubicados en la Parcela N° 2 Manzana N° 6 Circunscripción II de la localidad de El Chaltén de esta provincia;

Que mediante Acuerdo N° 018/03, emanado del Honorable Directorio del Consejo Agrario Provincial, se adjudicó en venta a la señora Micaela Inés **BRAUN** la parcela antes citada;

Que posteriormente la adjudicataria solicitó que al momento de suscribirse el correspondiente título de propiedad el mismo se emita a su nombre y del señor Marcelo Federico **FAYER**;

Que en consecuencia se emitió el Acuerdo N° 097/14 modificando el Acuerdo N° 018/03 adjudicando en venta a los señores Micaela Inés **BRAUN** y Marcelo Federico **FAYER**, sin celebrarse formalmente la correspondiente cesión de derechos;

Que la Escribanía Mayor de Gobierno advierte la omisión formal de anexar el instrumento público pertinente, lo cual debe ser salvado previo a la emisión del instrumento legal que ordene la suscripción del título de propiedad;

Que en suma nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 514/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 188/189;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 0259 de fecha 9 de abril de 2018, conforme el cual se ordenó suscribir título de propiedad, a favor de la señora Micaela Inés **BRAUN** (D.N.I. N° 21.671.243) y del señor Marcelo Federico **FAYER** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.956.445), sobre la superficie de mil trescientos sesenta y cuatro con treinta y siete metros cuadrados (1.364,37 m2) ubicados en la Parcela N° 2 Manzana N° 6 Circunscripción II de la localidad de El Chaltén de esta provincia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0843

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MPCl-N° 439.333/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la autorización de las Comisiones de Servicios y liquidación de Viáticos, a favor del Asesor del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, señor Carlos Enrique **MEYER** y del Director Provincial de Planificación y

Promoción Turística, dependiente de dicho Ministerio, señor Pablo Cesar **GODOY**, a la ciudad de Puerto Natales - República de Chile, a los fines de dar cumplimiento al Plan de acciones promocional establecido por la Secretaría de Estado de Turismo, generando un vínculo con operadores del exterior que se encuentren vendiendo destinos de la Patagonia y posicionar nuestros productos en sus manuales de ventas, logrando que el diseño de corredores propuesto se transforme en oportunidad de negocio;

Que se propicia una asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de dicho Ministerio para ser destinado a afrontar los gastos que demande tal participación, entre los días 2, 3, 4 y 5 de septiembre del año 2018;

Que a tal fin se deberá asignar la suma total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS (US\$ 800,00)**, en concepto de viáticos internacionales por cuatro (4) días en un todo de acuerdo al Decreto N° 2296/05- Anexos I y II - “Escala de viáticos diarios para el exterior”, más gastos de imprevistos por la suma total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIEN-TOS (US\$ 500,00)**;

Que se tiene en cuenta la operación de cambio entre el Peso y la divisa extranjera a razón de **PESOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31,80)** por cada unidad de dólar estadounidense, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que se deja constancia que si existiera alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial;

Que la Dirección General de Contabilidad, anexa el correspondiente formulario de preventiva de crédito;

Que en virtud de las facultades conferidas en la Ley de Contabilidad N° 760 y los Decretos Nros. 0157/15, en su Artículo 13°, 2296/05 y 1461/14, se hace procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 432/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 21/22 y a Nota SLyT-GOB-N° 1157/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE** las Comisiones de Servicios a favor del Asesor del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, señor Carlos Enrique **MEYER** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.286.346) y del Director Provincial de Planificación y Promoción Turística, dependiente de dicho Ministerio, señor Pablo Cesar **GODOY** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.728), a la ciudad de Puerto Natales - República de Chile, durante los días 2, 3, 4 y 5 de septiembre del presente año, a los fines de dar cumplimiento al Plan de acciones Promocional establecido por la Secretaría de Estado de Turismo, generando un vínculo con operadores del exterior que se encuentren vendiendo destinos de la Patagonia y posicionar nuestros productos en sus manuales de ventas, logrando que el diseño de corredores propuesto se transforme en oportunidad de negocio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** que el valor del viático diario asciende a la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN (US 100,00)**, para cada uno lo que totaliza por la cantidad de cuatro (4) días la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS (US\$ 800,00)**, convertidos al cambio de **PESOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31,80)**, más gastos de imprevistos por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIEN-TOS (US 500,00)**.-

Artículo 3°.- **ASÍGNASE** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción e Industria, la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS (US 800,00)**, convertidos al cambio de **PESOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31,80)**, lo que totaliza la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 25.440,00)**, en concepto de viáticos y la suma de **PESOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIEN-TOS (US 500,00)**, en concepto de gastos de imprevistos, lo que asciende a la suma total de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$ 15.900,00)**.-

Artículo 4º.- **ENTRÉGASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 3º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 5º.- El gasto que demandará el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUB.FUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUB.PARCIAL: Viáticos, por una suma de \$ 41.340,00, del ejercicio presupuestario 2018.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 0846

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente AGVP-N° 469.297/16, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 1º de junio del año 2018, en el cargo de Ingeniero Jefe, dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, al agente vial Ing°. Ángel del Rosario **GOMEZ**, en el marco del Art. 18 de la Ley N°1673;

Que habiéndose dado cumplimiento a todas las requisitorias pertinentes y teniendo en cuenta que el cargo aludido se encuentra previsto dentro de la orgánica vigente y vacante, nada obsta para llevar adelante la presente designación;

Por ello y atento al Dictamen DAL-AGVP-N° 019/18, emitido por la Dirección de Asuntos Legales de la Administración General de Vialidad Provincial, obrante a fojas 100 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE** a partir del 1º de junio del año 2018, en el cargo de Ingeniero Jefe, dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, al agente vial Ing°. Ángel del Rosario **GOMEZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.676.897), en el marco del Artículo 18 de la Ley N° 1673, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0847

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.880/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación en el cargo de Director de Operativa dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Ministerio de

Gobierno, al Señor Diego Gabriel **ARIAS**, a partir del día 2 de julio del año 2018, en un todo de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno aprobada por Decreto N° 0111/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a las designaciones de personal destinado a cubrir funciones;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0409/18, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 51 y SLyT-GOB-N° 542/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 66;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE** a partir del día 2 de julio del año 2018, en el cargo de Director de Operativa dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno, al señor Diego Gabriel **ARIAS** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.562) en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Miguel Fernando Basanta

DECRETO N° 0848

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 215.824/16 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0711/17, se gestionó desafectar lo autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública tendiente a la “**Adquisición de 150.000 cajas de Leche para cubrir el Programa Crecer con Sabor Ciclo Lectivo 2016**” de Río Gallegos y el Interior Provincial durante el año lectivo 2016 y por Decreto N° 1998/16 se aprobó la Licitación Pública N° 19/16, siendo modificados mediante Decreto N° 0147/17 los decretos citados con anterioridad en lo que respecta a la afectación contable;

Que en esta oportunidad de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 330 y atento a las observaciones vertidas por la Contaduría General de la Provincia a fojas 329, del total afectado al Ejercicio 2017, se cancelo la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 5.497.500,00)**;

Que por lo tanto se deberá desafectar la suma total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.832.500,00)** debiendo readecuar la misma al Ejercicio Financiero vigente;

Que en este aspecto cabe mencionar que la afectación al ítem 8 Fondos Nacionales se realiza en el marco de la Resolución N° 711/17, que estableció un plazo de vencimiento de Rendición y Ejecución, por lo que se rindió al Ministerio de Desarrollo de la Nación lo facturado y abonado durante el ejercicio 2017, quedando pendiente de pago la última entrega realizada durante enero del corriente año;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 1130/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales obrante a fojas 332 y vuelta y

SLyT-GOB-N° 540/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 338;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESAFECTASE** la suma total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.832.500,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Fondos Nacionales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB.FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Promoción Social - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, del Ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.832.500,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Utilidades Ispro Loas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB.FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Asistencia Financiera-Otros, del Ejercicio 2018.-

Artículo 3º.- **ABÓNASE** a través de la Dirección General de Tesorería a la firma: “**VERÓNICA S.A.C.I.A.F. e I**” la suma total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.832.500,00)**.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0853

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.530/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar la Resolución N° 0109/18, emanada por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, mediante la cual se encargó la atención del despacho de la Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público a la Jefa de Departamento de Compras, señora Bibiana Paola **MENDEZ**, a los fines de preservar el normal desarrollo y funcionamiento de la citada área, a partir del día 25 de junio del año 2018;

Que el presente se encuadra dentro de los alcances del Artículo 16 de la Ley N° 1327 que establece que en casos de vacancias de cargos superiores se dispondrá su cobertura mediante la asignación transitoria de funciones;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 376/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura obrante a fojas 30/31 y vuelta y SLyT-GOB N° 544/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución N° 0109/18, emanada por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, mediante la cual

se encargó la atención del despacho de la Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público a la Jefa de Departamento de Compras, señora Bibiana Paola **MENDEZ** (D.N.I. N° 25.956.612), a partir del día 25 de junio del año 2018, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0986

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.492/18, Iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación: y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia ratificar el “ACTA MANIFESTACION DE INTERESES DENOMINADA AMPLIACION LINTA 132 KV SANTA CRUZ NORTE- CALETA OLIVIA” suscripta en la ciudad de Río Gallegos, el día 22 de octubre del año 2018, entre la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** por una parte y por la otra, la firma YPF Energía Eléctrica S.A. representada por su apoderado, Ing. Martín **MANDARANO**;

Que mediante contrato de construcción celebrado el 30 de mayo del año 2017, el Comité Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal encomendó a la firma CPC S.A. la continuación y finalización de las obras que integran LA AMPLIACION, que forma parte del Plan Federal del Transporte Eléctrico I;

Que atento a la paralización de la obra desde el mes de noviembre del año 2017, el CAFF propuso la cesión del contrato de obra;

Que por otra parte, la Provincia, mediante Ley Provincial N° 3575 declaró de interés público la continuación y culminación de la Obra Desalinizadora- Planta de Osmosis, emplazada en la ciudad de Caleta Olivia, para lo cual es necesario contar con la provisión adecuada de energía eléctrica;

Que por otro lado, la provincia es titular de acreencias derivadas del recargo establecido en la Ley N° 23.681 destinadas a realizar inversiones en obras de interconexión eléctrica que beneficie al Estado provincial;

Que a su vez YPF EE- S.A. resultó adjudicataria de la licitación Renovar 2 convocada por Resolución MINEM 275- E/17 para un proyecto de construcción de un Parque Eólico de 99 MW en la localidad de Cañadón León. Provincia de Santa Cruz;

Que ese Parque Eólico se conectará al Sistema Argentino de Interconexión SAD1, a través de la Línea de 132 KV Santa Cruz Norte- Caleta Olivia que integra LA AMPLIACION, en virtud de lo cual la firma manifiesta interés en la finalización de la misma;

Que en ese marco, el Estado provincial manifiesta intención de disponer que las acreencias derivadas del recargo establecido en la Ley N° 23.681, transferidas al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal que administra el CAFF, sean destinadas exclusivamente y en su totalidad al pago de las obras necesarias para la finalización de LA AMPLIACIÓN;

Que ambas partes asumen el compromiso de realizar las gestiones necesarias aprobatorias de la cesión del contrato de construcción ante el CAFF bajo las condiciones que se establezcan;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento Nota SLYT-GOB-N° 1386/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el “ACTA MANIFESTACION DE INTERESES DENOMINADA AMPLIACION LINEA 132 KV SANTA CRUZ NORTE - CALETA OLIVIA”, suscripta en la ciudad de Río

Gallegos, el día 22 de octubre del año 2018, entre la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** por una parte y por la otra, la firma YPF Energía Eléctrica S.A. representada por su apoderado, Ing. Martín **MANDARANO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ELEVASE** a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz a los fines de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5° **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0844

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-
Expediente CPE-N° 669.918/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 16, de igual agrupamiento presupuestario de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de octubre del año 2018, al ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 16, señora Deolinda Paola **SOSA** (D.N.I. N° 25.471.757), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 0845

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.806/18.-

ELIMÍNASE a partir del 1° de octubre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Contaduría General, una (1) categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario conforme a la Ley de Presupuestos N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del 1° de octubre de 2018, al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Contaduría General, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Gisel Adriana **NICOLITCH** (D.N.I. N° 34.525.175) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 0849

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 972.569/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciana **LOPEZ** (D.N.I. N° 31.801.913), para cumplir funciones como Operadora en Psicología Social en el Nivel Central del citado Ministerio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad

con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0850

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 972.568/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Walter Herminio **MARTINEZ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.128.171), para cumplir funciones como Enfermero Universitario en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0852

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 972.229/18.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Tatiana **IGLESIAS** (D.N.I. N° 29.033.423), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 12 de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: “A” – Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1975 – “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1373

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.540/2018.-

DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa MATA NEGRA S.A, conforme lo establecido en el Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Generales Reglamentarias, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 37/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN 10 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EL CHALTEN”, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

RESOLUCION N° 1360

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente IDUV N° 047.506/46/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la CESION DE DERECHOS - PODER ESPECIAL IRREVOCABLE: Néstor Andrés GALLARDO a/f. de Gisella Beatriz PIÑERO CHANAMPE.- ESCRITURA N° 28 de fecha 25 de junio de 2015 de Puerto Santa Cruz, tramitado ante Escribana Nacional, titular del Registro Notarial N° 58, en el que comparecen ambas partes, donde el señor Néstor Andrés GALLARDO, CEDE y TRANSFIERE, en forma GRATUITA, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 56 – Manzana 122 A, de la Obra “PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ”, y RENUNCIA a todos los derechos de adjudicación sobre la misma, todo ello a favor de la señora PIÑERO CHANAMPE, quien acepta dicha cesión por ser así lo convenido; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 56 – Manzana 122 A, correspondiente a la Obra “PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ”, a favor de la señora Gisella Beatriz PIÑERO CHANAMPE (DNI N° 31.105.434), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de diciembre de 1984, y

de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 119.224,92).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Gisella Beatriz PIÑERO CHANAMPE con domicilio en el pasaje Arsenio GUERRA N° 103 - Casa N° 56 - Manzana 122 A del Plan 64 Viviendas Federal I de Puerto Santa Cruz; y, al señor Néstor Andrés GALLARDO con domicilio en calle Rivadavia N° 480 de la misma Localidad.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución, a la oficina IDUV de Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1337

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2018.-
Expediente IDUV N° 56.992/25/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: “5 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CHALTEN”, a favor de las personas cuyos datos

personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el Artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.418.738,21); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en el ANEXO I.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de El Chaltén para conocimiento de sus Autoridades.-

ANEXO I**OBRA: “5 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CHALTEN”**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACION	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACION	ESTADO CIVIL	CASA	DORM.
GARCIA AMALIA MARISOL	28.515.221	01/12/1980	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								1	2
TORREZ RUBEN MATIAS	33.447.231	24/03/1988	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	AJALLA LAURA PATRICIA	36.808.714	05/06/1992	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	2	2
AGUIRRE CARLA BEATRIZ	37.118.497	01/04/1994	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								3	2
GONZALEZ MANUELA SALOME	32.225.530	16/12/1986	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								4	2
SCHINELLI FEDERICO JAVIER	31.198.866	14/12/1984	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	SASTRE MARIA	31.493.560	29/03/1985	ARG	EMPLEADA	SOLTERA	5	2

RESOLUCION N° 1377

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2018.-
Expediente IDUV N° 048.630/01/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN – PLAN COGESTIÓN SOLIDARIA”, a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el Artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 552.060,15); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de

Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-
SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-
AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-
NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en el ANEXO I.-
REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Comisión de Fomento de Lago Posadas para conocimiento de sus Autoridades.-

ANEXO I**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN – PLAN COGESTIÓN SOLIDARIA”**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	MZA	PARC.	DORM.
GOMEZ MIGUEL ANGEL	21.922.707	09/12/1970	ARG	EMPLEADO	SOLTERO								3	I	2
TABARES MAXIMILIANO	29.860.707	30/12/1982	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	JEREZ JEREZ CELIA PAZ	18.898.904	07/09/1987	NAT	EMPLEADA	SOLTERA	3	H	2

RESOLUCION N° 1378

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2018.-
Expediente IDUV N° 054.621/05/2017.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) VIVIEN-

DAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LAGO POSADAS”, a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de

las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el Artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.106.990,42); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o conve-

nio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-
 SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-
 AUTORIZAR la suscripción oportuna de las corres-

pondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-
 OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de tres (3) años, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 01, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LAGO POSADAS", a favor de la Policía de la Provincia

de Santa Cruz, destinada como vivienda Oficial, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-
 NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en el ANEXO I.-
 REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Comisión de Fomento de Lago Posadas para conocimiento de sus Autoridades.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LAGO POSADAS"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	CASA N°	DORM.
QUINTANA VILLARREAL CLAUDIO DANIEL	29.329.635	06/10/1983	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	PONCE VIVIANA EDITH	28.877.147	08/07/1981	ARG	EMPLEADA	SOLTERA	2	2
GOMEZ ARACELLI NOEMI	37.234.115	05/02/1993	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								3	2
GUELET SEPULVEDA ELADIA MARILINA	26.537.412	25/10/1979	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								4	2
MANCILLA INDA TERESA	35.897.584	01/11/1991	ARG	EMPLEADA INDEPENDIENTE	SOLTERA								5	2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 476

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-
 Expediente JP - N° 797.306/18.-

ACEPTASE, a partir del día 3 de Julio del año 2018, la renuncia presentada en el cargo de Directora del Observatorio de Seguridad Ciudadana por la Señora Micaela Elena **GONZALEZ**, (D.N.I. N° 39.884.187), con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Salud - **FUNCION**: Atención Médica - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDA SUB PARCIAL**: Retribuciones del Cargo - Complementos Sueldo Anual Complementario - del Ejercicio 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

RESOLUCION N° 485

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2018.-
 Expediente JP - N° 797.217/18.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 04 de Mayo del año 2018, al Agente de Policía Jorge Eduardo **GOMEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.100.303), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018.-

RESOLUCION N° 490

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2018.-
 Expediente "C" - N° 4.627/18.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2018, a situación de Retiro Obligatorio del Comisario de Po-

licía Juan Ramón **CHAVEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.219.537), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° inciso 14) de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 501

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-
 Expediente MG - N° 506.583/18.-

LIMITAR, a partir del día 1° de Julio del año 2018, en el Cargo de Director de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Personal Ministerio de Gobierno, al Señor Alfredo Rene **ZARATE** (Clase 1962 - D.N.I. - N° 14.719.144), quién fuera designado mediante Decreto N° 0542/17 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el agente Alfredo Rene **ZARATE** (Clase 1962 - D.N.I. - N° 14.719.144), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales.-

RESOLUCION N° 502

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2018.-
 Expediente MG - N° 506.887/18.-

LIMITAR, a partir del día 1° de Julio del año 2018, en el Cargo de Jefa de Departamento Asignaciones Familiares dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, a la Señora María Lilia **LOMBRONI OCAMPO** (D.N.I. N° 33.741.582), quién fuera designada mediante Resolución Ministerial MG-N° 370/18, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la agente María Lilia **LOMBRONI OCAMPO** (D.N.I. N° 33.741.582), se reintegrara a su situación de revista escalafonaria como Agente Panta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio.-

RESOLUCION N° 504

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2018.-
 Expediente MG - N° 506.889/18.-

LIMITAR, a partir del día 14 de Mayo del año 2018, en el Cargo de Jefa de Departamento Instrumentos Legales dependiente de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Gobierno, a la Señora Silvia Yasmina **CARCAMO** (D.N.I. N° 33.285.815), quien

fuera designada mediante Resolución Ministerial MG-N° 423/18 en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la agente Silvia Yasmina **CARCAMO** (D.N.I. N° 33.285.815), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio.-

RESOLUCION N° 518

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2018.-
 Expediente MG - N° 506.791/18.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 16 de Junio del año 2018, a la extinta Gertrudes Margarita **OPAZO DELGADO** (D.N.I. N° 13.810.771), quién prestaba servicios en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 520

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2018.-
 Expediente JP - N° 797.148/18.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 02 de Junio del año 2018, al Oficial Inspector de Policía Julio Martín **MARTINEZ** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.538.264), comprendida en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018.-

RESOLUCION N° 522

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2018.-
 Expediente JP - N° 797.290/18.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 15 de Marzo del año 2018, a la Agente de Policía Ivon Janet **DIP** (D.N.I. N° 33.494.523), comprendido en los térmi-

nos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018.-

RESOLUCION N° 523

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2018.-
Expedientes Nros. 265.424-CPS/18 265.157-CPS/18 y 796.865-JP/18.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2018, a situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor de Policía Víctor Lorenzo **GODOY** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.871.905), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.498-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.807 al señor RUIZ Gabriel Adrian, C.U.I.T. N° 20-30003971-6, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle Juan Pablo Segundo N° 173, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **IOD-699**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **16/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica el 16/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 223

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.499-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.806 al señor SEQUEIRA Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-31090674-4, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle Puerto San Julián N° 149, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **AB-855-SI**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **01/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica el 01/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vou-**

chers, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 224

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.496-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.805 al señor SHULE Eduardo Carlos, C.U.I.T. N° 20-21310996-1, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 23, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **JYD-091**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **18/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica el 18/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.497-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.804 al señor D'ANGELO Hernán Diego, C.U.I.T. N° 20-22706091-4, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle 1015 N° 82, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **GRP-225**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **04/11/2018**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica el 04/11/2018**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 226

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.494-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.803 al señor FERREYRA Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-10569229-4 en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en Calle 368 N° 254, de la localidad de El Calafate, titular de los dominios **KLH-020**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **18/03/2019**; **JRT-739**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **14/03/2019**; **GNN-732**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **20/01/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas Revisiones Técnicas; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.500-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.802 al señor TAGGIASCO Rubén Alejandro, C.U.I.T. N° 23-21772881-9, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle 82 N° 1880, de la localidad de El Calafate, con nombre de fantasía "VIAJES CALAFATE", titular del dominio **PMA-259**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **15/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica el 15/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 228

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.501-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.801 a la señora ARANCIBIA SALAZAR Soledad, C.U.I.T. N° 27-39888403-0, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO RE-**

GULAR TERRESTRE, con domicilio legal en Barrio San Benito Manzana 428 – Lote 5, de la localidad de Río Gallegos, titular del dominio AC-456-BI, con vencimiento de la Revisión Técnica el **03/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el 03/03/2019; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-

Expediente N° 439.495-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.800 al señor SIVIERO Alcides Alfredo, C.U.I.T. N° 23-10696770-9 en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en calle Glaciar Spegazzini N° 37, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **PGY-920**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **20/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica; el 20/03/2019 para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y voucher**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-

Expediente N° 439.438-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.790 al dominio **LBG-234**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **18/03/2019**, propiedad del señor FOURCADE Gervasio Andrés, C.U.I.T. N° 20-25389874-8, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en calle 702 N° 236, de la localidad de El Calafate; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **18/03/2019**, para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios

Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO MONTE VERDE LTDA.**; con domicilio en **HUMBERTO BEGHIN N° 804 - 9011- CALETA OLIVIA - SANTA CRUZ**; bajo el N° **2044**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 206

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DE LA TORRE JAVIER ALFREDO**; con domicilio en **MADRES DE PLAZA DE MAYO N° 1969 - 9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2059**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.**; con domicilio real en **PERU N° 150 - 8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1181** para desarrollar las actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **13/008 APARATOS P/LABORATORIOS -13/813 RECIPIENTES P/LABORATORIOS -15/098 DROGUERIA -15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MAGDALON, RAUL FERNANDO**; con domicilio real constituido en **357 N° 1275-9405-EL CALAFATE, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1840** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **30/928 OBRAS MENORES-35/34 OBRAS DE INGENIERIA ELECTROMECANICA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CONTRERAS, BRUNO OSCAR**; con domicilio en **MAGALLANES N° 356 -9400 -RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2061**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **20/983 MADERA EN GENERAL -30/928 OBRAS MENORES -23/255 ALAMBRADOS RURALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 211

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaria de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MONTE, PABLO**; con domicilio en **SAN MARTIN N° 2090 -9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**; bajo el N° **2062**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **05/801 MAQ./ART. P/ INSTALACIONES COMERCIALES (BALANZAS/ ESTANTERIAS/ETC.) -21/838 ELECTROBOMBAS EN GRAL.- 25/057 MATERIALES Y EQUIPOS P/ INSTALACION DE CALEFACCION -27/903 MOTORES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATISubsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.**DISPOSICION N° 212**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ABERCAR S.R.L.**; con domicilio real en **RUTA NACIONAL N° 3 KM 1460 -9100- TRELEW, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **1013** para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **16/10 ACOPLADOS -16/95 CARROCERIAS (TRAILERS/SEMIREMOLQUES) -17/673 MAQ P/ MOV. DE MATERIALES, CONSTRUCCIONES Y MINERIA -20/237 ABERTURAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATISubsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy - Casa 03 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de **ANTONIO ELIAS VERA (D.N.I. 6.256.239)**, en los autos caratulados: **“VERA ANTONIO ELIAS S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 18932/18.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

**EDICTO N° 100/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “EL TRU” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA SANTA CRUZ S.A.** UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.754.582,00 Y: 2.383.223,00; Lote N° 04, Fracción: “C”, Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “TRUMAI 4”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.756.183,50 Y: 2.383.300,00 B.X: 4.756.183,50 Y: 2.383.600,00 C.X: 4.756.183,50 Y: 2.383.900,00 D.X: 4.756.183,50 Y: 2.384.200,00 E.X: 4.755.983,50 Y: 2.383.300,00 F.X: 4.755.983,50 Y: 2.383.500,00 G.X: 4.755.983,50 Y: 2.383.600,00 H.X: 4.755.983,50 Y: 2.383.700,00 I.X: 4.755.983,50 Y: 2.383.900,00 J.X: 4.755.983,50 Y: 2.384.100,00 K.X: 4.755.983,50 Y: 2.384.200,00 L.X: 4.755.983,50 Y: 2.384.300,00 M.X: 4.755.683,50 Y: 2.383.300,00 N.X: 4.755.683,50 Y: 2.383.500,00 O.X: 4.755.683,50 Y: 2.383.700,00 P.X: 4.755.683,50 Y: 2.383.900,00 Q.X: 4.755.683,50 Y: 2.384.100,00 R.X: 4.755.683,50 Y: 2.384.300,00 S.X: 4.755.383,50 Y: 2.383.300,00 T.X: 4.755.383,50 Y: 2.383.500,00 U.X: 4.755.383,50 Y: 2.383.700,00 V.X: 4.755.383,50 Y: 2.383.900,00 W.X: 4.755.383,50 Y: 2.384.100,00 X.X: 4.755.383,50 Y: 2.384.300,00 Y.X: 4.755.083,50 Y: 2.383.100,00 Z.X: 4.755.083,50 Y: 2.383.300,00 AA.X: 4.755.083,50 Y: 2.383.500,00 AB.X: 4.755.083,50 Y: 2.383.700,00 AC.X: 4.755.083,50 Y: 2.383.900,00 AD.X: 4.755.083,50 Y: 2.384.100,00 AE.X: 4.755.083,50 Y: 2.384.300,00 AF.X: 4.754.783,50 Y: 2.382.500,00 AG.X: 4.754.783,50 Y: 2.382.700,00 AH.X: 4.754.783,50 Y: 2.382.900,00 AI.X: 4.754.783,50 Y: 2.383.100,00 AJ.X: 4.754.783,50 Y: 2.383.300,00 AK.X: 4.754.783,50 Y: 2.383.500,00 AL.X: 4.754.783,50 Y: 2.383.700,00 AM.X: 4.754.783,50 Y: 2.383.900,00 AN.X: 4.754.783,50 Y: 2.384.100,00 AO.X: 4.754.783,50 Y: 2.384.300,00 AP.X: 4.754.483,50 Y: 2.382.500,00 AQ.X: 4.754.483,50 Y: 2.382.700,00 AR.X: 4.754.483,50 Y: 2.382.900,00 AS.X: 4.754.483,50 Y: 2.383.100,00 AT.X: 4.754.483,50 Y: 2.383.300,00 AU.X: 4.754.483,50 Y: 2.383.500,00 AV.X: 4.754.483,50 Y: 2.383.700,00 AW.X: 4.754.483,50 Y: 2.383.900,00 AX.X: 4.754.483,50 Y: 2.384.100,00 AY.X: 4.754.483,50 Y: 2.384.300,00 AZ.X: 4.754.183,50 Y: 2.382.500,00 BA.X: 4.754.183,50 Y: 2.382.700,00 BB.X: 4.754.183,50 Y: 2.382.900,00 BC.X: 4.754.183,50 Y: 2.383.100,00 BD.X: 4.754.183,50 Y: 2.383.300,00 BE.X: 4.754.183,50 Y: 2.383.500,00 BF.X: 4.754.183,50 Y: 2.383.700,00 BG.X: 4.754.183,50 Y: 2.383.900,00 BH.X: 4.754.183,50 Y: 2.384.100,00 BI.X: 4.754.183,50 Y: 2.384.300,00 BJ.X: 4.753.883,50 Y: 2.382.500,00 BK.X: 4.753.883,50 Y: 2.382.700,00 BL.X: 4.753.883,50 Y: 2.382.900,00 BM.X: 4.753.883,50 Y: 2.383.100,00 BN.X: 4.753.883,50 Y: 2.383.300,00 BO.X: 4.753.883,50 Y: 2.383.500,00 BP.X: 4.753.883,50 Y: 2.383.700,00 BQ.X: 4.753.883,50 Y: 2.383.900,00 BR.X: 4.753.883,50 Y: 2.384.100,00 BS.X: 4.753.883,50 Y: 2.384.300,00 BT.X: 4.753.583,50 Y: 2.382.500,00 BU.X: 4.753.583,50 Y: 2.382.700,00 BV.X: 4.753.583,50 Y: 2.382.900,00 BW.X: 4.753.583,50 Y: 2.383.100,00 BX.X: 4.753.583,50 Y: 2.383.300,00 BY.X: 4.753.583,50 Y: 2.383.500,00 BZ.X: 4.753.283,50 Y: 2.382.500,00 CA.X: 4.753.283,50 Y: 2.382.700,00 CB.X: 4.753.283,50 Y: 2.382.900,00 CC.X: 4.753.283,50 Y: 2.383.100,00 CD.X: 4.753.283,50 Y: 2.383.300,00 CE.X: 4.753.283,50 Y: 2.383.500,00 CF.X: 4.752.983,50 Y: 2.382.500,00 CG.X: 4.752.983,50 Y: 2.382.700,00 CH.X: 4.752.983,50 Y: 2.382.900,00 CI.X: 4.752.983,50 Y: 2.383.100,00 CJ.X: 4.752.983,50 Y: 2.383.300,00 CK.X: 4.752.983,50 Y: 2.383.500,00 CL.X: 4.753.583,50 Y: 2.383.700,00 CM.X: 4.753.583,50 Y: 2.383.900,00 CN.X: 4.753.583,50 Y: 2.384.100,00 CO.X: 4.753.583,50 Y: 2.384.300,00.- SUPERFICIE TOTAL 70 PERTENENCIAS: 420Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 840Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote N° 04, Fracción: “C”, Colonia Pastoral Pte. Carlos Pe-

llegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia “TRUMAI 4”.- MINA: “EL TRU EXPEDIENTE N° 404.524/MA/05.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel Arcángel SORIA, D.N.I. N° 12.896.062, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SORIA, MIGUEL ARCANGEL S/ SUCESION AB INTESTADO” EXPTE. N° 19036/2018.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 16 de Octubre de 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLOAbogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. CARDENAS AUGUSTO y de Dña. OYARZO INILDA DEL CARMEN por el término de treinta (30) días (Conf. Art 683 del C.P.C. y C), en autos caratulados **“CARDENAS AUGUSTO Y OYARZO INILDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 19.618/18.-**

Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Titular del Juzgado Provincial de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela con domicilio en Pje. Kennedy casa 3 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **“WALKER NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO”. EXPTE. 18743/16,** se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante de autos SRA. NELLY WALKER DNI 2.313.616 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 099/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“EL TRU II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.754.196,00 Y: 2.382.215,00;** Lote N° 04, Fracción: “A”, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “TRUMAI 4” (Mat. 243 - T°37 F°238 Finca 10898). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **1.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.378.912,00 **2.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.381.334,00 **3.X:** 4.761.587,12 **Y:** 2.378.912,00 **4.X:** 4.761.587,12 **Y:** 2.381.334,00 **5.X:** 4.761.174,24 **Y:** 2.378.912,00 **6.X:** 4.761.174,24 **Y:** 2.381.334,00 **7.X:** 4.760.761,35 **Y:** 2.378.912,00 **8.X:** 4.760.761,35 **Y:** 2.381.334,00 **9.X:** 4.760.348,47 **Y:** 2.378.912,00 **10.X:** 4.760.348,47 **Y:** 2.381.334,00 **11.X:** 4.759.935,59 **Y:** 2.378.912,00 **12.X:** 4.759.935,59 **Y:** 2.381.334,00 **13.X:** 4.759.522,71 **Y:** 2.378.912,00 **14.X:** 4.759.522,71 **Y:** 2.381.334,00 **15.X:** 4.759.109,83 **Y:** 2.378.912,00 **16.X:** 4.759.109,83 **Y:** 2.381.334,00 **17.X:** 4.758.696,94 **Y:** 2.378.912,00 **18.X:** 4.758.696,94 **Y:** 2.381.334,00 **19.X:** 4.758.284,06 **Y:** 2.378.912,00 **20.X:** 4.758.284,06 **Y:** 2.381.334,00 **21.X:** 4.757.871,18 **Y:** 2.378.912,00 **22.X:** 4.757.871,18 **Y:** 2.381.334,00 **23.X:** 4.757.458,30 **Y:** 2.378.912,00 **24.X:** 4.757.458,30 **Y:** 2.381.334,00 **25.X:** 4.757.045,42 **Y:** 2.378.912,00 **26.X:** 4.757.045,42 **Y:** 2.381.334,00 **27.X:** 4.756.632,53 **Y:** 2.378.912,00 **28.X:** 4.756.632,53 **Y:** 2.381.334,00 **29.X:** 4.756.219,65 **Y:** 2.378.912,00 **30.X:** 4.756.219,65 **Y:** 2.381.334,00 **31.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.381.334,00 **32.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.382.500,00 **33.X:** 4.755.342,37 **Y:** 2.382.500,00 **34.X:** 4.755.342,37 **Y:** 2.381.334,00 **35.X:** 4.755.393,89 **Y:** 2.381.334,00 **36.X:** 4.755.806,77 **Y:** 2.381.334,00 **37.X:** 4.755.806,77 **Y:** 2.378.912,00 **38.X:** 4.755.393,89 **Y:** 2.378.912,00 **39.X:** 4.754.981,01 **Y:** 2.378.912,00 **40.X:** 4.754.981,01 **Y:** 2.381.334,00 **41.X:** 4.754.484,73 **Y:** 2.382.500,00 **42.X:** 4.754.484,73 **Y:** 2.381.334,00 **43.X:** 4.754.568,12 **Y:** 2.381.334,00 **44.X:** 4.754.568,12 **Y:** 2.378.912,00 **45.X:** 4.754.155,24 **Y:** 2.378.912,00 **46.X:** 4.754.155,24 **Y:** 2.381.334,00 **47.X:** 4.753.627,10 **Y:** 2.382.500,00 **48.X:** 4.753.627,10 **Y:** 2.381.334,00 **49.X:** 4.753.742,36 **Y:** 2.381.334,00 **50.X:** 4.753.742,36 **Y:** 2.378.912,00 **51.X:** 4.753.329,48 **Y:** 2.378.912,00 **52.X:** 4.753.329,48 **Y:** 2.381.334,00 **53.X:** 4.752.769,47 **Y:** 2.382.500,00 **54.X:** 4.752.769,47 **Y:** 2.381.334,00 **55.X:** 4.752.916,60 **Y:** 2.381.334,00 **56.X:** 4.752.916,60 **Y:** 2.378.912,00 **57.X:** 4.752.503,71 **Y:** 2.378.912,00 **58.X:** 4.752.503,71 **Y:** 2.381.334,00 **59.X:** 4.752.000,00 **Y:** 2.382.500,00 **60.X:** 4.752.090,83 **Y:** 2.381.334,00 **61.X:** 4.752.090,83 **Y:** 2.380.202,17 **62.X:** 4.752.090,83 **Y:** 2.378.912,00 **63.X:** 4.752.000,00 **Y:** 2.378.912,00 **64.X:** 4.752.000,00 **Y:** 2.380.202,17.- SUPERFICIE 29 PERTENENCIAS (100 Has): 2.900 Has.00a.00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 11Has 72a50ca SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 2.911Has 72a 50ca, Ubicación: Lotes N°24-04, Fracción: “A-C”, Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias “EL CARMEN” y “TRUMAI 4” (Mat. 243 - T°37 F°238 Finca 10898).- **MINA: “EL TRU II”, EXPEDIENTE N°408.525/LY/08.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 108/18
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA

conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A.** **UBICACION:** LOTE N° 11, FRACCION: “B”, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “CAHUEL I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.634.958,28 Y= 2.527.732,58 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.636.400,00 Y: 2.526.400,00 B.X: 4.636.400,00 Y: 2.531.400,00 C.X: 4.634.600,00 Y: 2.531.400,00 D.X: 4.634.600,00 Y: 2.526.400,00. Encierra una superficie de 900Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIA: “EL DORADO” (Mat. 830 - T°39 F°19 Finca 11060).- Expediente N° 408.830/MED/06- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, A CARGO DEL Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría nro. dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. SEVERO HORACIO ANDINO, D.N.I. n° 3.457.867, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“ANDINO, SEVERO HORACIO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”, expte. N° 19.039/18.** Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.?.-

CALETA OLIVIA, de Octubre de 2018.-

ESTEBAN M. ANGJELINIC
Abogado
CPACR-N° 208
CFACR T° 57 F° 651
STJSC T° IV F° 197
STJC T° VI F° 26 Mat. N° 1129

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor GENARO MERCEDES CHUMBITA, DNI N° 8.016.642, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“CHUMBITA GENARO MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° CH-17.602/18,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 16 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO N° 109/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: VICTORY GOLD S.A.** **UBICACION:** LOTES: 04-05-07-06, FRACCION: “D”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “SOLEDADE ESTE”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.748.243,00 Y= 2.435.385,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.752.023,00 Y: 2.436.000,00 B.X: 4.752.023,00 Y: 2.438.760,00 C.X: 4.747.904,00 Y: 2.438.760,00 D.X: 4.747.904,00 Y: 2.432.000,00 E.X: 4.749.000,00 Y: 2.432.000,00 F.X: 4.749.000,00 Y: 2.436.000,00.- Encierra una superficie de 1.575 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “SOL DE MAYO” (Mat. 25 T°39 F°243 FINCA.11187), “EL SACRIFICIO” (MAT. 3062 T°59 F°37 FINCA 13806), “FISCAL”, “LA PATRICIA” (MAT.229). Expediente N° 431.839/VG/15.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña **OLGA MUÑOZ AGUILAR, D.N.I. N° 14.381.812,** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“MUÑOZ AGUILAR OLGA S/SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. N° 18.527/17)-**

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario **“La Opinión Austral”** y **“Boletín Oficial”**, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaría nro. uno a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. EDUARDO TOMAS WADE, D.N.I. N° 8.642.076, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“WADE, EDUARDO TOMAS S/SUCESION AB- INTESTATO”, Expte. N° 36.785/18** Publíquense edictos por tres, días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz.?”

CALETA OLIVIA, 4 de Octubre de 2018.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria nro. uno a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **HECTOR AVILIO RIOS**, D.N.I. N° 16.832.546, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“RIOS HECTOR AVILIO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 36.606/18 Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz.....”.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI F° 102 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 936 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria nro. Uno a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **ALTIDORO SEGUNDO MUÑOZ**, D.N.I. n° 8.396.224, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“MUÑOZ, ALTIDORO SEGUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 36.763/18. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz...”.-

CALETA OLIVIA, 28 de Septiembre de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T°VI-F° 102-T.S.J.S.C
T°58-F° 935-C.F.A.C.R

P-1

EDICTO N° /18

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, en los autos caratulados: **“MALDONADO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. 17428/18 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **MALDONADO LUIS ALBERTO**, titular del D.N.I. N° 16.517.110 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2, del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 30 Julio de 2018.-

GARCIA M. JUDITH

Abogada
STJSC T° X F° 015

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaria n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PEDRO PAREDES, D.N.I.

N° 11.502.721, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **“PAREDES PEDRO S/ SUCESSION AB INTESTATO”** Expte. N° 18978/18.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° / 18

La Sra. Jueza Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“GONZALEZ SUSANA ETIEL S/ SUCESION AB INTESTATO”** Expte. 17026/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **SUSANA ETIEL GONZALEZ**, titular del D.N.I. N° 6.024.108, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 2018.-

Dr. ARIELANDRES LAZCANO

Abogado
T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

P-1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez, secretaria a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en autos caratulados **“SILVA LUISA ORFELINA s/ SUCESSION AB- INTESTATO”** Expte. N° 17.377/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luisa Orfelina SILVA, DNI N° 25.733.125, para que en el plazo de 30 (días) lo acrediten (Art. 683 inc. 2 del CPCC).-

“Pico Truncado, 30 de julio de 2018... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 21 de Agosto de 2018.-

KARINA ELIZABETH PESOA

Abogada
T° VII F° 122
T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición del S.S. el señor juez a cargo del Juzgado Provincial de primera instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco Marinkovic Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el termino de (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña ALVAREZ MARCELA BEATRIZ, DNI 11.585.874 en los autos caratulados **“ALVAREZ MARCELA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. 18634/18.-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINION AUTRAL Y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sr. ZALAZAR DANIEL JONATAN, titular del D.N.I. N° 35.490.607 en autos: **“ZALAZAR DANIEL JONATAN S/ SUCESION AB – INTESTATO”**. Expte. N° 17571/18 Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2018.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. Pico Truncado, Santa Cruz. de de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.
T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sr. ZAPATA ROLANDO LEONEL, titular del D.N.I. N° 6.208.555 y la Sra. BIANCHI ELENA LEONOR, titular del D.N.I. N° 2.398.090 en autos **“ZAPATA ROLANDO LEONEL Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO”**. Expte. N° 17578/18 Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2018.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. de de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.
T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. SERGIO OBREGON D.N.I. 11.058.043 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“OBREGON SERGIO s/ SUCESION AB INTESTATO”** Expte. 27702/18.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2018.

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; secretaria N°1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Srita. LOPEZ MILLAQUEN VIVIANA MARCELA D.N.I. 23.359.707 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683

C.P.C. y C.) en los autos: “**LOPEZ MILLAQUEN VIVIANA MARCELA s/ SUCESION AB INTES-TATO**” Expte. 27632/18.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel FURDEK, D.N.I. N° 93.704.532, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**FURDEK, MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 19.049/18. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 22 de Octubre del 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S.J.S.C. T° VII – F° 92

C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutiérrez Meyer de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: “**ARIBEL MANSILLA VERONICA ELIZABETH C/TOLOSA PABLO SEBASTIAN S/ CUIDADO PERSONAL. EXP. 4575/11**”, se cita por edictos al Sr. Pablo Sebastián TOLOSA, D.N.I. N° 28.748.856, para que en el término de diez (10) días, comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses del niño y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

Dra. CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**SEIJAS RICARDO S/SUCESION AB INTES-TATO**” Expte. 26848/17; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ricardo Seijas DNI M7.314.664, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Aníbal Mella Mella, DNI 17.049.251, en los autos caratulados “**MELLA MELLA ANIBALS/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 18574/17”. Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **Sra. MARIA INES MANSILLA D.N.I. N° 5.685.582** a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: “**MANSILLA MARIA INES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 19864/18.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LOPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. 277 F° 817 del 11/07/2018 se protocolizó acta de elección de Directorio de la sociedad “**AUTOSTOP S.A.**”. El directorio queda integrado hasta el 07 de mayo de 2019 de la siguiente manera: Presidente: Horacio Alejandro Costa y Director Suplente: Costa Eduardo Raúl.- SECRETARIA, de Octubre de 2018.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana

Reg. 35

P-1

EDICTO

Por disposición de la Dra Gabriela ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Pico Truncado, Secretaria Número Dos a mi cargo, sito en Calle Santiago del Estero S/N (Barrio Industrial de Pico Truncado), provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por 3 (tres) días en los autos caratulados **MORALES SONIA ALICIA S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO (Expte 17132/18)** citándose y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **MORALES SONIA ALICIA F 4872599** para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 638 C.P.C.C). Publíquese edictos en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz .-

PICO TRUNCADO, 1 de Octubre de 2018.-

Dr. JOSE J. RODRIGUES

Abogado

T° IV F° 48 S.T.J.S.C.

P-3

EDICTO N° 110/18

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: CERRO CAZADOR S.A.** UBICACION: LOTES N° 06-07, FRACCION: “A”, SECCION: “XIP”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “EL GATEADO F”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.694.280,00 Y= 2.489.079,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.698.436,33 Y: 2.486.505,69 B.X: 4.698.436,33 Y: 2.493.168,66 C.X: 4.692.433,00 Y: 2.493.168,66 D.X: 4.692.433,00 Y: 2.486.505,69. Encierra una superficie de 4.000Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LOS VENTISQUEROS”, “PIEDRA LABRADA” (Mat. 419) y “LA VIRGINIA” (Mat. 2926).- Expediente N° 436.061/CC/16.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo Dra. Ana Paula Martínez, en los autos caratulados “**PEÑA CARLOS S/ SUCESION AB- INTES-TATO**” Expte. Nro. 8011 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEÑA CARLOS DNI 7.309.064** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC.). Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.

PICO TRUNCADO, de Octubre de 2018.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado

T° IX F° 28 TSJSC

P-3

EDICTO

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. Civil a cargo Dra. Ana Paula Martínez, en los autos caratulados “**SEGOVIA CHACON ADRIANA DEL PILAR S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. Nro. 17523/18 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la **Sra. SEGOVIA CHACON ADRIANA DEL PILAR DNI 92.294.428** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc.2 CPCC.). Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 17 de Octubre de 2018.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado

T°IX F°28 TSJSC

P-3

EDICTO

“La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Santiago del Estero S/Nº, Ex Hotel YPF, Bº Industrial con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante CONCEPCION DERISIO D.N.I. Nº F1.199.747, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CONCEPCION DERISIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXpte. Nº 16943**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “Crónica.”

PICO TRUNCADO, 20 de Septiembre de 2018”.-

JUAN MANUEL IRUSTA

Abogado
CPACR Tº 4 Fº 53 C 653
TSJSC Tº VII Fº 134
CS.IN. Tº 58 Fº 404

P-3

AVISO LEGAL

Se deja constancia por el término de un día (1) que mediante instrumento privado de fecha 20/02/2015 y su modificatoria de fecha 05/04/2016 se procedió a constituir una S.R.L.: 1º) Integrantes: Gladys Analía Torres, argentina, soltera, nacida el 04 de Abril de 1976, empleada, con DNI 25.252.341 y CUIT/CUIL 27-25252341-9, domiciliada en calle Horst Thierauf Nº 15 de la ciudad de Río Gallegos; y la señorita Paola Karina Iturra, soltera, nacida el 15/07/1987, empleada, con DNI 32.922.701 y CUIT/CUIL 20-32922701-5, domiciliada en calle Cacique Capipe Nº 18 Bº Náutico de la ciudad de Río Gallegos.- 2º) Denominación “**INDUMETAL S.R.L.**”.- 3º) Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- 4º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro del territorio nacional, una o varias o todas de las siguientes actividades, teniendo la Sociedad plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social: a) Comercial: venta de estructuras metálicas en general y de todo artículo nacido de la actividad metalúrgica, como asimismo su distribución tanto mayorista como minorista; compra y venta, comercialización, instalación y habilitación de equipos industriales, b) Industrial: La fabricación de estructuras metálicas y metalúrgicas, en cualquiera de sus distintas modalidades. A tal fin podrá importar y exportar bienes y servicios vinculados a la actividad metalúrgica precitada. c) Servicios: 1. Todo tipo de trabajos y obras vinculadas con respecto al proyecto, construcción y montaje de: instalaciones termomecánicas; de tuberías industriales, de uso comercial o doméstico; de transportadores mecánicos y neumáticos; de calefacción y ventilación ambiental; de instalaciones electromecánicas; de redes de gas natural; de estructuras metálicas y metalúrgicas; 2. La realización de obras civiles de cualquier tipo; 3. Mantenimiento y reparación de edificios, obras viales, desagües y todo tipo de obras de ingeniería, d) Financieras: 1. Tomar dinero en préstamo, ya sea de particulares o de instituciones bancarias o financieras; 2. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título gratuito u oneroso.- Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá presentarse en licitaciones y concesiones relacionadas al objeto social y, para ello, comprometerse en uniones transitorias de empresas. - 5º) El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00), dividido en cinco mil cuotas sociales de Pesos Veinte (\$ 20,00), valor nominal cada una, que son suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales por la socia Gladys Analía Torres y Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales por la socia Paola Karina Iturra. La integración del aporte de capital por cada uno de las socias se realizara de la siguiente manera: en un Veinticinco por ciento (25 %) en dinero en

efectivo, o sea la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00) cada una de ellas, lo que totaliza el importe de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), que serán depositados cuando así lo ordene el Registro Público de Comercio, quedando obligadas cada una de las socias a integrar el saldo dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la fecha de la inscripción registral. El capital podrá incrementarse, cuando se estime precedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.- 6º) Administración, Gerencia: La administración y representación de la sociedad corresponde indistintamente a la Srta. Gladys Analía Torres y a la Sra. Paola Karina Iturra, en su calidades de gerentes, fijando domicilio especial en calle Horst Thierauf Nº 15 de la ciudad de Río Gallegos.- 7º) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- 8º) Sede Social: Calle Horst Thierauf Nº 15 de la ciudad de Río Gallegos.-

Dr. ARTURO PEDRO FROMENT

Abogado
T.III Fº 123 TSJSC
T.57 Fº 351 PJN

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. **Doctor Marcelo H. Bersanelli**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez Nº 113, Secretaría Civil Nº Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Iván Danilo Rakela DNI: 18.224.401 en los autos caratulados “**RAKELA IVAN DANILO S/SUCESION TESTAMENTARIA**” **EXTE. 27.865/17** bajo aperebimiento de ley (Art. 683 del C.P.C y C).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “**TIEMPO SUR**” y en el “**BOLETIN OFICIAL**”, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. QUINTANA JAVIER ALFREDO DNI Nº 26.394.671, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (art. 683 del CPCCC) en los autos caratulados: “**QUINTANA JAVIER ALFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO**” - **Expte. Nº 18.350/17**. Publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL de esta localidad, por el término de tres (3) días. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Caleta Olivia, 31 de agosto de 2017... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dicha circunstancia”.

CALETA OLIVIA, 6 de Septiembre de 2018.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en

la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Inocencio GUTIERREZ, L.E. Nº 2.911.587 y Ethelvina AEDO, L.C. Nº 0.561.179, en autos caratulados “**GUTIERREZ, INOCENCIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. Nº 16.450/17** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Septiembre de 2018.-

HECTOR FABIAN FARIAS

Abogado
Tº VI Fº 126 S.T.J.S.C.
Tº 58 Fº 391 C.F.A.C.R

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Joaquín LLUIS, DNI Nº 2.910.449 y Lucía FRADES, LC Nº 1.899.995, en autos caratulados “**LLUIS, JOAQUIN Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. Nº 16.794/17** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 31 de Agosto de 2018.-

HECTOR FABIAN FARIAS

Abogado
Tº VI Fº 126 S.T.J.S.C.
Tº 58 Fº 391 C.F.A.C.R

P-3

EDICTO

“Caleta Olivia 19 de octubre de 2018.-... La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria Nº Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MIGUEL ALFREDO QUIPILDOR D.N.I. Nº 5.404.954, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**QUIPILDOR, MIGUEL ALFREDO S/ Sucesión Ab- Intestato**” **EXpte. Nº 36.811/18.-** Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz...”

CALETA OLIVIA, 22 de Octubre de 2018.-

DANA GRACIELA CASTRO

Abogada
Tº XI Fº 6
T.S.J.S.C.

Dra. PAMELA B. PEREZ

Abogada
Tº VII Fº 22
(T.S.J.P.S.C.)

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Nº 822, del 23/10/2018, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional titular del Registro Notarial Nº 42,

comparece la señora **María Gabriela PACHA**, argentina, nacida el 28 de mayo de 1971, DNI 22.163.260, en su carácter de gerente de la firma **"PUNTA NORTE SRL"**, CUIT 33-71204938-9, con domicilio en calle Colón N° 155, de esta Ciudad. Que mediante la citada escritura, los socios por unanimidad, deciden modificar el objeto y aumentar el capital de la sociedad, modificando las cláusulas tercera y quinta, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: **"TERCERA: OBJETO:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada, las siguientes actividades: A) **GASTRONOMIA:** Instalación, explotación directa o indirecta del ramo gastronómico, gamelas restaurantes, pizzerías, drugstore, snack bar, confitería, pub, kioscos, casa de comida, cafeterías, servicios de lunch, concesión, servicios de comedores, despachos de bebidas alcohólicas y sin alcohol; break, servicios de viandas, servicios de alojamientos, explotación de cabañas; y en general toda compraventa, distribución, representación y provisión de productos alimenticios, elaborados o no, servicios de limpieza, pudiendo realizar toda actividad conexas o análoga vinculada a este objeto; B) **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:** El diseño, producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, convenciones, banquetes, fiestas, exposiciones, inauguraciones y toda celebración análoga; C) **COMERCIALIZACION:** Ejercer el comercio de bienes y servicios, al por menor, por mayor, realizar la distribución, consignación, compraventa, contratar franquicias, pudiendo asumir todo tipo de representaciones, aceptar consignaciones o permutas, alquileres de bienes muebles o inmuebles registrables y/o no registrables, leasing. D) **TRANSPORTE:** Explotar todo lo concerniente al servicio de gestión y logística para el transporte de pasajeros y carga en todo el territorio nacional y/o internacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo operar en las categorías de servicio regular de líneas públicas y/o privadas, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y las leyes y decretos nacionales vigentes en la materia; explotar en general concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y/o carga. A tales fines tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en tal virtud podrá ejercer todos los actos y contratos que acorde con el objeto social constituya materia de los negocios que pretenda realizar. E) **HOTELERIA:** Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales; explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería. F) **TURISMO:** Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como en la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. G) **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA:** realizar servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados y/o parti-

culares, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros". **"SEXTA. CAPITAL:** El capital social de QUINIENTOS MIL PESOS que se encuentra representado por cincuenta mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, de la siguiente forma: el señor Osvaldo Raúl PACHA el diez por ciento, o sea suscribe cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada cuota; la señora María Gabriela PACHA el ochenta por ciento, o sea suscribe cuarenta mil cuotas de diez pesos valor nominal cada cuota; y el señor Martín Simón BUSTOS el diez por ciento, o sea suscribe cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada cuota; todas las cuotas se encuentran totalmente integradas".-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano

Reg. 42

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura N° 415, del 27/05/2016, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional titular del Registro Notarial N° 42, comparece el señor **Jonathan Axel VAN THIENEN**, argentino, soltero, nacido el 21/07/1980, DNI 28.380.161, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle Maradona 530 de esta Ciudad, con CUIT N° 20-28380161-7; y el señor **Héctor Ceferino ACOSTA**, argentino, nacido el 07/04/1968, DNI N° 20.211.591, con CUIT N° 20-2011591-9; que los comparecientes son los únicos integrantes de una sociedad de hecho denominada **"ACOSTA HECTOR Y VAN-THIENEN-AV CONSULTORA S.H"**, CUIT N° 30-70932407-8; que mediante la presente escritura, han decidido subsanar la omisión del cumplimiento de requisitos formales, adoptando el tipo societario de Sociedad Anónima, mediante las siguientes cláusulas: **Denominación:** **"AV CONSULTORA SOCIEDAD ANONIMA"**.- **Duración:** 99 años.- **Objeto:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Prestar servicios de asesoramiento tanto a personas humanas como jurídicas, sean estas últimas públicas o privadas, para la organización de empresas o proyectos relacionados con cualquier actividad o sector, incluyéndose entre otros: su reorganización, fusión, escisión, consolidación, disolución, aumento o reducción de capital, emisión de títulos de deuda, así como también la actuación como agente organizador en operaciones relacionadas con títulos valores públicos y/o privados; así como en lo referido a inversiones de capital de riesgo; asesoramiento en materia de inversiones, en todo lo que hace a estrategias, ejecución de decisiones de inversión y todo otro asesoramiento vinculado con cualquier proyecto de inversión o actividades empresariales; Control documentario; Búsqueda y selección de personal; Logística empresarial; Servicios de Auditoría; asistencia letrada y representación en procesos judiciales contenciosos y/o voluntarios; o administrativos; la prestación de servicios de asistencia técnica y consultoría en materia de estrategia comercial, tributaria y previsional, preparación y análisis de recursos administrativos en materia tributaria, previsional y de todo tipo de tributos ante los organismos de aplicación, como A.F.I.P.- D.G.I. (Dirección General Impositiva), RENTAS, ANSeS, Municipios, D.G.A. (Dirección General de Aduanas), Ministerio de Trabajo y todo otro estamento de aplicación de tributos en general, preparación y análisis de presupuestos y costos, estudios de factibilidad y prefactibilidad, implementación de sistemas de organización, reingeniería, políticas, métodos y procedimientos para la optimización referidos a la puesta en marcha, sustentación y expansión de entidades de todo tipo, asesoramiento en funciones directivas

de planeamiento, organización, coordinación, control, definición y descripción de estructuras organizativas y sus funciones, incluyendo asesoramiento y servicios en la faz administrativa, legal y contable; implementación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos, la prestación de servicios de recaudación y de determinación de deudas tributarias y saldos indeterminados en todo el ámbito de la Nación, Provincias y Municipios; para ello podrá realizar y prestar en beneficio de los terceros referidos todas las gestiones, comisiones, operaciones, contrataciones, intermediaciones y servicios relacionados con las referidas actividades pudiendo otorgar y aceptar todos los actos, contratos o instrumentos legales que sean necesarios o adecuados como causa de tales actividades o que estén directamente relacionados con las mismas; se hace constar que todo asesoramiento que así lo requiera en virtud de la materia, queda reservado a profesional con título habilitante; servicios de Control documentario; Búsqueda y selección de personal; Organización/Dictado de cursos y capacitaciones; Certificación de normas de calidad y seguridad; Logística empresarial; Servicios de Auditoría; Asistencia y representación en procesos administrativos; Consultoría tributaria; Servicios contables, tributarios, provisionales en general. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones o concurso público o privado relacionado con cualquiera de las actividades mencionadas precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y no esté prohibido por las leyes o por el presente estatuto.- **Capital Social:** \$ 200.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, Designándose como **PRESIDENTE:** Jonathan Axel VAN THIENEN, **DIRECTOR SUPLENTE:** Héctor Ceferino ACOSTA, quienes en esta acto aceptan expresamente el cargo para los que han sido propuestos.- **Domicilio:** Avenida Sureda N° 434, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano

Reg.42

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedrabuen, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **PEDRO ALFREDO ALVAREZ OYARZO** DNI N° 92.266.625 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ALVAREZ OYARZO PEDRO ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXP-TE.N° A-0962/18).-

Plíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, 16 de Octubre de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 799, del 17/10/2018, en la

Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional titular del Registro Notarial N° 42, comparece el señor **Francisco Javier MANSILLA**, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Anahí Irusta, DNI 11.502.570, en su carácter de presidente de la firma **"AMPER'S SOCIEDAD ANONIMA"**, CUIT 33-71059068-7, con domicilio en calle Fagnano 555, de esta ciudad; que por Asamblea General Extraordinaria N° 10, del 1° de octubre de 2018, protocolizada en la presente escritura, han decidido elegir y designar nuevo directorio, designándose como PRESIDENTE, al señor **Francisco Javier MANSILLA**; y DIRECTOR TITULAR: **Teresa Anahí IRUSTA**, quienes aceptan los cargos conferidos.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Expte. N° 900.098/09 AAC Proyecto de recuperación secundaria EC-F Yacimiento El Cordón.-"**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Pozos Productores EG-965, EG-966 y EG-967**, Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes **del 13 de noviembre**.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de los pozos ECh-279, ECh-409, ECh-410 y ECh-411**, Área de Concesión Cañadón Yatel, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opi-

niones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes **del 13 de noviembre**.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Construcción Acueducto Planta LH8 – Bat CG-22**, Área de Concesión Cañadón de la Escondida – Las Heras, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de noviembre.

P-3

AVISO DE LEY -19.550-
HARRY SAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 24/10/18, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: Alejandro Javier ECHEVERRIA, argentino, nacido el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.559.620, CUIT N° 20- 34559620-9, soltero, con domicilio real y especial en Anita Castellanos número 909 de esta ciudad de Rada Tilly. 2°) Denominación **HARRY SAS**. 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) La prestación de servicios de transporte terrestre nacional o internacional de cargas sólidas, líquidas o gaseosas, por cualquier medio apto y legalmente habilitado para cumplir con dicho objetivo, para empresas privadas, particulares y organismos oficiales del estado nacional, provincial, y municipal y a organismos internacionales, b) La prestación de servicios ambientales que implique la aplicación de técnicas, planes, programas, y proyector tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental, lograr la disminución de los efectos nocivos de los desechos, sustancias efluentes, residuos industriales procedentes de la industria petrolera, minera, naval o residuos peligrosos y todo lo concerniente a la vigilancia y seguridad ambiental e industrial. C) La prestación del servicio de recolección, remediación, transporte, control, tratamiento en planta, tratamiento in situ con equipo transportable, almacenamiento, transformación, selección, reciclaje, reducción, carga y descarga de residuos y desechos patológicos, biopatológicos, peligrosos, petroleros, industriales, humanos, animales, vegetales, minerales, barrido y limpieza, así como también su disposición final y eliminación, inclusive tratamiento de aguas, remediación de suelos, napas freáticas, subsuelo o contaminación de cualquier medio o superficie, efluentes líquidos cloacales, controles y desinfecciones. D) Elaboración de combustibles alternativos a partir del tratamiento y/o reciclaje de residuos peligrosos y/o petroleros. E) Desarrollo de tecnologías apropiadas basado en principios de ecoeficiencia. F) Realización de estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales. G) Diseño, planificación, operación y aplicación

de sistemas de gestión de cualquier tipo de actividad que tuviera relación o fuere conducente con lo mencionado precedentemente.- 5°) El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscribe en su totalidad. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año. 7) Que fijan la sede social y domicilio fiscal en Puerto Caleta Paula, Sector Empresas s/n de esta ciudad de Caleta Olivia. 8) Designar Administrador/es a: Designar Administrador/es a: Alejandro Javier ECHEVERRIA, Designar Administrador Suplente a Raúl Alberto ECHEVERRIA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.536.724, con domicilio en Anita Castellanos número 909 de la ciudad de Rada Tilly provincia de Chubut. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
KE MUJER SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 16 de Octubre de 2018 se constituyó la sociedad: **"KE MUJER SAS"** cuyos datos son: 1.- Socios: Verónica Valeria Gilio, argentina, casada, empresaria, D.N.I. 27.340.279, nacida el 05/07/1978, CUIT: 27-27340279-4, domiciliada en Alberdi 1272 de Río Gallegos; y Federico Alberto Méndez, argentino, casado, empresario, con D.N.I. 20.211.900, nacido el 09/08/1968, CUIT: 20-20211900-0, domiciliado en Alberdi 1272 de Río Gallegos. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Alberdi 233, Río Gallegos.- 4.- Objeto social: Comerciales, Intermediaciones.- Fabricación y compraventa al por menor y al por mayor de prendas de vestir, hilados, tejidos y artículos de mercería; sedería, lanas y otros hilados; ropa interior, medias, lencería, prendas para dormir y para la playa; indumentaria de trabajo; prendas para vestir de cueros y accesorios; artículos de marroquinería y calzado; venta de artículos de perfumería y accesorios, compra y venta y/o permuta, exportación e importación de prendas de vestir y de materias primas para su fabricación. La sociedad podrá ejercer mandatos y representaciones, realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, siempre que no le sean prohibidos por las leyes y su contrato.- 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$30.000, representado por 30.000 acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas, e integradas en un 25%: Verónica Valeria Gilio: 300 acciones; Federico Alberto Méndez: 29.700 acciones. 7.- Administrador titular: Verónica Valeria Gilio con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Federico Alberto Méndez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

CONVOCATORIAS**CARSA S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 03 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs. en la Avda. San Martín 1265 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 11:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso I de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2018
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos
- 6) Elección del síndico titular y síndico suplente

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-1

FENIX S.A.

Se convoca a los señores accionistas de **FENIX S.A.** a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 09 de noviembre de 2018, a las 18 horas en el domicilio de la calle Malaspina N° 275 de Río Gallegos y en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2) Consideración de la Memorias, Estados Contables e Informe del auditor correspondientes a los ejercicios económicos al 30 de junio de 2018.-
- 3) Designación del nuevo Directorio.-

ROBERTO VIDO

Presidente

P-3

**COOPERATIVA DE TRABAJO
20 DE NOVIEMBRE LIMITADA**

COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE NOVIEMBRE LIMITADA convoca a **Asamblea Ordinaria** para el día **23 de noviembre de 2018** a las **17:00 horas**, en la Planta Pesquera ex-Barillari, sita en **Avenida Mitre 2030**, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2º) Motivos de la convocatoria a la asamblea fuera del término legal.
- 3º) Consideración de memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, como así también, la revaluación de activos al 31 de diciembre de 2017, conforme la Ley N° 27.430 y la Resolución Técnica (FACPCE) N° 48.

4º) Consideración de informes del Síndico y del Auditor.

Consejo de Administración

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-2

**A.MUT.MIN.
ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad con lo estipulado en los Art. N° 18 y N° 24 DE LA Ley 20321 y los Artículos N° 32 y N° 34 del Estatuto Social, el CONSEJO DIRECTIVO de la **ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERIA -AMUTMIN-**, convoca a sus socios a una **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día viernes 09 de Noviembre del 2018 a las 20 hs, en el local de A.MUT.MIN., ubicado en Av. San Martín N° 1096, de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Considerar para su aprobación el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01 de Julio del 2017 y el 30 de Junio del 2018.- fecha de cierre del mismo.-
- 3.- Aprobación del valor de la Cuota Societaria.-
- 4.- Aprobación del Reglamento del Servicio de Vivienda; y el reglamento de Asesoría y gestoría de la mutual AMUTMIN

NOTA: En conformidad con el Art. 41 de nuestro Estatuto Social, si pasada media hora de la fijada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum establecido de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto para sesionar, se procederá a realizar la Asamblea con los socios presentes.-

JAVIER OMAR CASTRO

Presidente
D.N.I. 23.412.062
A.MUT.MIN

P-3

NOTIFICACION**CEDULA DE NOTIFICACION A:
JUAN CARLOS AGUILAR**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“DURBAS PABLO EXEQUIEL S/RECLAMO LABORAL CONTRA JUAN CARLOS AGUILAR. N° 511.462/ 2018”** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Jueves **23/08/2018 a las 12:00hr** y **Lunes 10/09/18 a las 10:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR
Jefe Depto. Indiv.
y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-2

LICITACIONES**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE****LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/18
- Segundo llamado-**

“ADQUISICIÓN DE UNA CAMILLA O MESA QUIRÚRGICA DESTINADA AL HOSPITAL DISTRITAL DE LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO”.

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 14:30 HRS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.070,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279-PISO 1° - CP 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2

**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN****LICITACION PUBLICA N° 31/18**

“ADQUISICION DE LIBROS Y REGISTROS CON DESTINO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA”

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 14:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 7.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/18
- Segundo llamado -

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA PROVINCIAL”

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 32/18

“ADQUISICION DE 600 MATAFUEGOS ABC X 5 KG. PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA”

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



Santa Cruz
Gobierno de
la Provincia



LICITACION PUBLICA N° 02/18
- SEGUNDO LLAMADO

“CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVIDOR DEDICADO”

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045, CP 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE \$ 704,25 (PESOS SETECIENTOS CUATRO CON 25/100) C/UNO, LA CUAL DEBERA SER DEPOSITADA EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A ESTA, EN LA CUENTA N° (03) 01314959-6 (FONDOS DE TERCEROS) DE LA AGENCIA SANTA-CRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS.

VENTA DE PLIEGOS Y/O CONSULTAS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045 - 9400- RIO GALLEGOS.

P-1



MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PRIVADA N° 002/2018

OBJETO:

OBRA: “ILUMINACION DE ESCALINATA EN CERRO DE LA CRUZ” SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$1.250.000,00

FECHA DE APERTURA: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-1



El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Provincia de Santa Cruz
Llama a Licitación Pública para Contratar

“CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DESTINADO A SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE RIO GALLEGOS”

LICITACION PUBLICA N° 67/IDUV/2018

Presupuesto Oficial: \$ 2.940.000,00

Valor del Pliego: \$ 2.940,00

Venta de Pliegos: A partir del 31 de octubre de 2018

Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 2018
A las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Don Bosco N° 369

Consultas y Venta: Departamento Licitaciones y Compras - Don Bosco N° 369

P-1



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 36/2018

OBRA CONSERVACION DE RUTINA - SISTEMA MODULAR, RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: CALETA OLIVIA - TRES CERROS, SECCION: KM. 1911,73 (CALETA OLIVIA) - KM. 2088,00; RUTA NACIONAL N° 281, TRAMO: PTO. DESEADO - EMP. R.N. N° 3 (PRINC. SUP.), SECCION: KM. 0,00 (PTO. DESEADO) - KM. 126,39 (EMP. R.N. N° 3), en jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.


PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento Veintitún Millones Novecientos Cincuenta y Seis mil (\$ 121.956.000,00) referidos al mes de Febrero de 2018 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Un Mi-

llón Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Sesenta (\$ 1.219.560,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., se realizaría el día 29 de Noviembre de 2018, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Acceso al buscador” → “Licitación Pública Nacional N° 36/2018 - Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional 281”, y disponibilidad del pliego a partir del 30 de Octubre de 2018 en la página antes mencionada.

P-9



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
SEGUNDO LLAMADO**




LICITACION PUBLICA N° 001/2018

Motivo: “CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS DE 42 M2 DIVIDIDOS EN TRES RENGLONES DE 10 VIVIENDAS”


Módulo Renglón 1 “10 viviendas de 42 m²” ADJUDICADO
Módulo Renglón 2 “10 viviendas de 42 m²” ADJUDICADO
Módulo Renglón 3 “10 viviendas de 42 m² presupuesto oficial (\$ 6.000.000)”.

Apertura: 15 de Noviembre de 2018 a las 13 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527- Puerto Santa Cruz- Provincia de Santa Cruz.
Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.
Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) Días corridos.
Valor del pliego: \$ 6.000,00 (Seis mil con 00/100) P-2



**MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 008/2018**


OBJETO:
OBRA: “ESCUELA MUNICIPAL DE BOXEO” (según especificaciones técnicas)
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$3.933.496,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.334,96
FECHA DE APERTURA: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-
HORA: 12:00 Hrs.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-
CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 – 113.
VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” – TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-
P-2




**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

LICITACION PUBLICA N° 30/18

“ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REFACCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS”
APERTURA DE OFERTAS: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 14:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.450,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES
P-2



**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 43/2018

OBRA: Nuevo Campamento Vial Puerto San Julián. 1° Etapa Provincia de Santa Cruz. Ubicación: Ruta nacional N° 3 – Tramo: Km. 2253.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trece Millones Doscientos Cinco Mil (\$ 13.205.000,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de Diez (10) Meses.
GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cincuenta (\$ 132.050,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: TAS: Sede del 23° distrito Santa Cruz. 25 de mayo N° 475, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (9400) (Salón de Usos Múltiples) – D.N.V., el día **15 de Noviembre de 2018, a las 11:00 Hs.**
VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 43/2018 - Nuevo Campamento Vial Puerto San Julián 1° Etapa - Ruta Nacional N° 3”, y disponibilidad del pliego a partir del **16 de Octubre de 2018** en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-5



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 23/MRG/18**

OBJETO: Obra Integral de Residuos sólidos Urbanos - Puesta en Valor del Galpón destinado a la Planta de Transferencia en el Vaciadero Municipal y Obras nuevas y de terminaciones en Disposición Final, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.- \$ 8.729.256,51
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 26 de Octubre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas y en la Dirección de Obras Públicas sito en la calle Aconcagua N°1264 -
RECEPCION DE OFERTAS: El día **06 de Noviembre de 2018 hasta las 13:00 Hrs.** En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día **06 de Noviembre de 2018, a las 13:00 Hrs.** En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 5300	
LEYES			
3620 - 3621 - 3622.-	DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	Págs.	1/3
0984 - 0989 - 0991 - 0837 - 0839 - 0840 - 0841 - 0842 - 0843 - 0846 - 0847 - 0848 - 0853 - 0986/18.-	DECRETOS SINTETIZADOS	Págs.	3/6
0844 - 0845 - 0849 - 0850 - 0852/18.-	RESOLUCIONES	Pág.	6
1373 - 1360 - 1337 - 1377 - 1378/IDUV/18 - 476 - 485 - 490 - 501 - 502 - 504 - 518 - 520 - 522 - 523/MG/18.-	DISPOSICIONES	Págs.	6/9
222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230/SET/18 - 205 - 206 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212/SC/18.-	EDICTOS	Págs.	9/11
VERA - ETOS. N° 100 - 099 (PET. DE MEN.)/18 - SORIA - CARDENAS Y OYARZO - WALKER - ETOS. Nros. 108 - 109 - 110 (MANIF. DE DESC.)/18 - ANDINO - CHUMBITA - MUÑOZ - AGUILAR - WADE - RIOS - MUÑOZ - MALDONADO - PAREDES - GONZALEZ - SILVA - ALVAREZ - ZALAZAR - ZAPATA Y OTRA - OBREGON - LOPEZ MILLAQUEN - FUNDEK - ARIBEL MANSILLA C/ TOLOSA - SEIJAS - MELLA MELLA - MANSILLA - AUTOSTOP S.A. - MORALES - PEÑA - SEGOVIA CHACON - CONCEPCION - INDUMETAL SRL - RAKELA - QUINTANA - GUTIERREZ - LLUIS Y OTRA - QUIPILDOR - PUNTA NORTE SRL - AV CONSULTORA S.A. - ALVAREZ OYARZO - AMPERS S.A.-	AVISOS	Págs.	11/17
SEA/ PROY. EC-F/ POZOS EG-965 - 966 - 967/PERF. DE POZOS - ECH-279 - 409/ CONST. AC. PLAN-TA LH8 - HARRY SAS - KE MUJER SAS.-	CONVOCATORIA	Pág.	17
CARSA S.A. - FENIX S.A. - COOP. TRABAJO 20 DE NOVIEMBRE LTDA. - ASOC. MUT. TRAB. MIN. AMUTMIN.-	NOTIFICACIONES	Pág.	18
MTE Y SS/J.C. AGUILAR.	LICITACIONES	Pág.	18
23-20/MSA/18 - 30 - 31 - 32/CPE/18 - 02/ASIP/18 - 002 - 008/M28 DE NOV/18 - 67/IDUV/18 - 36 - 43/ DVN/18 - 001 (2° LLAMADO)/MPSC/18 - 23/MRG/18.-		Págs.	18/20

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5300 DE 20 PAGINAS**